



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3345

21/01/2020

6037

**AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Pleno del Observatorio de la Infancia, celebrado el día 12 de septiembre de 2018, encargó al Grupo de trabajo sobre menores migrantes el debate, análisis y formulación de las propuestas que se estimen oportunas para el establecimiento de un modelo de atención e inclusión de los niños que migran solos, todo ello con la colaboración de las Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas y los Ministerios competentes en cada ámbito), Organizaciones No Gubernamentales y expertos en la materia.

Cabe señalar, en este sentido, que se elaboró un documento-propuesta técnico que fue debatido en dicho Grupo de trabajo el 30 de julio de 2019. La última versión del modelo de atención se remitió a los integrantes del Grupo el pasado 14 de enero y está pendiente su aprobación en el Pleno del Observatorio de la Infancia.

El nuevo modelo de atención es un documento técnico que conllevará implicaciones presupuestarias por los Ministerios competentes si es utilizado como base para la modificación del marco normativo actual.

En el año 2018, el entonces Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS) gestionó un crédito extraordinario que permitió la concesión de subvenciones directas de carácter extraordinario, por importe de 40 millones de euros, para complementar los recursos de los que disponían las entidades públicas de protección de menores de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que recibieron un gran número de Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) a lo largo de ese año.

Desde el punto de vista cuantitativo, y conforme a los últimos datos ofrecidos por el Registro MENA, la situación en el año 2019 no representó la excepcionalidad que revistió el año 2018, en que se produjo un incremento del 115% respecto al año anterior.



En este sentido, y como se ha señalado, la financiación de 2018 fue de carácter extraordinario y no figuraba en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, si bien en el proyecto de los del año 2019 fijaba un crédito de 30 millones de euros – que no fueron aprobados- para la atención de menores y adolescentes migrantes no acompañados.

Cabe señalar que cualquier iniciativa del Gobierno referida a la atención a menores y adolescentes migrantes no acompañados será debatida y consensuada con las Comunidades Autónomas a través de los instrumentos de cooperación interinstitucional disponibles.

Por otra parte, se informa de la aplicación de diversas medidas para el fomento del acogimiento familiar con el objetivo de aumentar el número de ofrecimientos de familias acogedoras, mediante el trabajo en 2 vías:

- Con la realización de campañas de sensibilización:

En el año 2017 tuvo lugar una campaña de Publicidad Institucional de Acogimiento Familiar, denominada “Se buscan Familias” y, en 2019, la difusión de la campaña “Tú serás mi hogar”, con la que el entonces Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social perseguía incrementar el número de familias que colaboran en la actualidad con la Administración en la acogida de menores tutelados.

- Desarrollo del Mecanismo Interterritorial de Asignaciones (MIA):

En cumplimiento de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó el prototipo de MIA consensuado entre las Comunidades Autónomas y la creación de una aplicación web por parte del MSCBS para facilitar la asignación a familias adecuadas de aquellos menores con un perfil determinado en cuya Comunidad Autónoma no existan ofrecimientos de familias para acogimientos o, en su caso, adopciones.

Cabe citar que se ha trabajado -junto con las Entidades públicas de Protección- en la aplicación de la Disposición adicional tercera de la mencionada Ley 26/2015; en este sentido, se han consensuado dos documentos que fueron aprobados en la reunión de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, del 2 de octubre de 2019, sobre Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en el Acogimiento familiar y en Acogimiento residencial.



Por último, hay que indicar que sobre la adopción nacional -en particular-, las Entidades autonómicas de protección de menores son las competentes dentro de su territorio.

Madrid, 24 de febrero de 2020